



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	No 0 0 0 8 3
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EMPLEANDO MATERIALES P.O.P REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891190346-1
CONTRATISTA	YINA PAOLA ROJAS GÓMEZ
C.C/NIT.	C.C No. 1117.534.282
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el día 20 de diciembre de 2023, o hasta agotar el presupuesto.
CDP No.:	230002331 de fecha 11 de abril de 2023
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000). M/CTE

Entre los suscritos a saber: La Magíster **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia (Caquetá), quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona natural **YINA PAOLA ROJAS GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1117.534.282 expedida en Florencia, propietaria del establecimiento de comercio denominado **OKTAGON DISEÑO Y MARKETING** con matrícula mercantil No. 104730 de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario).
2. Que, la Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia, Caquetá



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.

3. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que estableció que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional, el Artículo 57 de la norma ibidem, señaló que los entes universitarios del Estado, contrataran con un régimen contractual propio; y, a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos, la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, culturales, entre otras.
4. Que, atendiendo a la solicitud realizada por la señora **STEFANIA RAMIREZ HOYOS** en calidad de Coordinadora de la Oficina de Gestión de Información y Comunicaciones de la Universidad de la Amazonia, mediante Formato de Necesidad FO-A-BS-15-05 radicada el día 10 de febrero de 2023; y, en aras de fortalecer la imagen a nivel visual de la Universidad de la Amazonia, es procedente adelantar el presente proceso de contratación, que permitirá a través del suministro de elementos publicitarios de diferentes materiales P.O.P, la promoción y divulgación de los diferentes eventos de carácter académico, investigativo, cultural y de extensión social; dando así, cumplimiento a los objetivos propuestos por la Administración de Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia, en su política de calidad de la educación en la eficiencia y eficacia de los procesos propios de la institución, para avanzar en la consolidación y reconocimiento como Institución de Alta Calidad que ofrece una educación integral de sus estudiantes y procura por el desarrollo sostenible de la Amazonia.
5. Que, para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, a la funcionaria **STEFANIA RAMIREZ HOYOS** en calidad de Coordinadora de la Oficina de Gestión de Información y Comunicaciones de la Universidad de la Amazonia, quien para el proceso de selección, mediante Informe de Evaluación FO-A-BS-19-05 de fecha 09 de marzo del 2023, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la oficina de compras, emitió concepto indicando que:

(...) Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente Yina Paola Rojas Gómez debido a que el valor de los elementos ofertados es el más bajo y se ajusta a la presupuesto de la Universidad y la calidad y especificaciones de los materiales cumple con la necesidad planteada para el cumplimiento del contrato".

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 El Encanto, Comutá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6. Que, mediante Oficio CC-452, radicado del 18 de abril de 2023, el Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del Estudio de Mercado necesario para la adquisición del presente objeto contractual; mediante el cual, realizó una determinación precisa del objeto y tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
7. De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", el cual estipula en el "ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). *La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:*

(...) 25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv".

8. Por lo anteriormente expuesto, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la señora **YINA PAOLA ROJAS GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.534.282 expedida en Florencia, propietaria del establecimiento de comercio denominado **OKTAGON DISEÑO Y MARKETING** con matrícula mercantil No. 104730, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
9. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, acreditada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230002331 de fecha 11 de abril de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EMPLEANDO MATERIALES P.O.P REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia, Guayana



Handwritten signature or initials.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Universidad de la Amazonia a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con especificaciones técnicas evaluadas en el Formato Informe de Evaluación FO-A-BS-19-05 radicado del 09 de marzo de 2023, garantizando la excelente calidad de los elementos suministrados y el cumplimiento de las condiciones pactadas, según el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, e conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta económica aceptada, las cuales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DANE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PENDÓN CON SOPORTE TIPO ARAÑA DE 1.00 X 2.00 MT PERSONALIZADO	3262001	Carteles litografiados – afiches–	UNIDAD	1	\$180.000	\$180.000
2	CERTIFICADOS EN PAPEL KIMBERLY TAMAÑO CARTA-RECONOCIMIENTO PERSONALIZADO	4834102	Papeles y cartulinas sensibilizadas	UNIDAD	1	\$800	\$800
3	VOLANTES MEDIA CARTA – PUBLICIDAD OFERTA ACADÉMICA U OTROS ASPECTOS INSTITUCIONALES (DOBLE CARA)	3262004	Volantes publicitarios a una o varias tintas	UNIDAD	1	\$230	\$230
4	LONA CON ARGOLLAS PARA VALLA DE 3.94 X 1.90	3262002	Carteles y avisos	UNIDAD	1	\$300.000	\$300.000
5	LONA CON ARGOLLAS PARA VALLA DE 5.82 X 1.82	3262002	Carteles y avisos	UNIDAD	1	\$420.000	\$420.000
6	RECONOCIMIENTO CON BASE EN MADERA Y ACRILICO TRANSPARENTE DE 5MM CON IMPRESIÓN AL ESPEJO TAMAÑO 20 CM x 16 CM	8912195	Servicios de serigrafía (Screen) n.c.p.	UNIDAD	1	\$70.000	\$70.000
7	LONA CON ARGOLLA PARA VALLA DE 90 CM DE ALTO X 3 MT DE ANCHO	3262002	Carteles y avisos	UNIDAD	1	\$110.000	\$110.000
8	LONA CON ARGOLLAS PARA VALLA DE 96 CM DE ALTO X 3.97 DE ANCHO	3262002	Carteles y avisos	UNIDAD	1	\$150.000	\$150.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia, Guzmán





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

9	LONA CON ARGOLLAS PARA VALLA DE 1 MT DE ALTO XN5 MT DE ANCHO	3262002	Carteles y avisos	UNIDAD	1	\$200.000	\$200.000
10	CAMIBUSO BORDADO CON LA MARCA INSTITUCIONAL	2823213	Camisas de tejidos planos de fibras artificiales y sintéticas para hombre	UNIDAD	1	\$70.000	\$70.000
11	PENDÓN SIN SOPORTE DE 2M X 1M CON ARGOLLA	3262001	Carteles litografiados – afiches–	UNIDAD	1	\$80.000	\$80.000
12	PENDÓN SIN SOPORTE DE 2M X 1M CON CUERDA PARA COLGAR	3262001	Carteles litografiados – afiches–	UNIDAD	1	\$100.000	\$100.000
13	BROCHURE TIPO PLEGABLE TAMAÑO CARTA	3262002	Carteles y avisos	UNIDAD	1	\$550	\$550
14	RECONOCIMIENTO VIDRIO MAS BASE EN MADERAS DE 20 CM X 16 CM	8912195	Servicios de serigrafía (Screen) n.c.p.	UNIDAD	1	\$120.000	\$120.000
15	AGENDAS CON LA MARCA INSTITUCIONAL	3270103	Agendas y similares con cubierta de material plástico	UNIDAD	1	\$23.000	\$23.000
16	AGENDAS CON LA MARCA INSTITUCIONAL EN MATERIAL ECOLÓGICO	3270103	Agendas y similares con cubierta de material plástico	UNIDAD	1	\$20.000	\$20.000
17	CACHUCHA CON LA MARCA INSTITUCIONAL	2826207	Boinas y cachuchas	UNIDAD	1	\$15.000	\$15.000
18	POCILLOS ESTANDAR CON LA MARCA INSTITUCIONAL	3722102	Utensilios de loza para mesa y la cocina	UNIDAD	1	\$15.000	\$15.000
19	LAPICEROS CON LA MARCA INSTITUCIONAL	3891103	Lapiceros	UNIDAD	1	\$2.000	\$2.000
20	LLAVEROS CON LA MARCA INSTITUCIONAL	3699062	Llaveros de material plástico	UNIDAD	1	\$10.000	\$10.000
21	VALLAS DE 6x2 MTS INSTITUCIONAL	4299927	Vallas, avisos y similares	UNIDAD	1	\$480.000	\$480.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia, Caquetá



JP



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

22	PASACALLES DE 5MTS x 50 CM	4299927	Vallas, avisos y similares	UNIDAD	1	\$100.000	\$100.000
23	SEÑAL EN POLIESTIRENO CALIBRE 40 IMPRESIÓN DIGITAL SEGÚN LOGO Y TEXTO QUE DESIGNE EL SUPERVISOR FOTOLUMINISCENTE, MEDIDA 15 CM DE LARGO x 30 CM DE ANCHO	3262002	Carteles y avisos	UNIDAD	1	\$20.000	\$20.000
24	SEÑAL EN POLIESTIRENO CALIBRE 40 IMPRESIÓN DIGITAL SEGÚN LOGO Y TEXTO QUE DESIGNE EL SUPERVISOR FOTOLUMINISCENTE, MEDIDA 30 CM DE LARGO x 20 CM DE ANCHO	3262002	Carteles y avisos	UNIDAD	1	\$25.000	\$25.000
25	SEÑAL EN POLIESTIRENO CALIBRE 40 IMPRESIÓN DIGITAL SEGÚN LOGO Y TEXTO QUE DESIGNE EL SUPERVISOR FOTOLUMINISCENTE, MEDIDA 30 CM DE LARGO x 15 CM DE ANCHO	3262002	Carteles y avisos	UNIDAD	1	\$20.000	\$20.000

4/16



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

26	SEÑAL EN POLIESTIRENO CALIBRE 40 IMPRESIÓN DIGITAL SEGÚN LOGO Y TEXTO QUE DESIGNE EL SUPERVISOR, MEDIDA 30 CM DE LARGO x 20 CM DE ANCHO	3262002	Carteles y avisos	UNIDAD	1	\$20.000	\$20.000
27	SEÑAL EN POLIESTIRENO CALIBRE 40 IMPRESIÓN DIGITAL SEGÚN LOGO Y TEXTO QUE DESIGNE EL SUPERVISOR, MEDIDA 33 CM DE LARGO x 23 CM DE ANCHO	3262002	Carteles y avisos	UNIDAD	1	\$20.000	\$20.000
28	TARJETONES, TAMAÑO MEDIA HOJA CARTA, EN PAPEL DE SEGURIDAD O DISTINTIVO, EN UN SOLO COLOR, ENTREGADOS EN PAQUETES DE 100	3262004	Volantes publicitarios a una o varias tintas	UNIDAD	1	\$90	\$90
29	IMPRESIÓN DE VINILO PLASTIFICADO TROQUELADO A FULL COLOR INSTALADO	3262002	Carteles y avisos	UNIDAD	1	\$60.000	\$60.000
30	TULAS ESTAMPADAS CON LA MARCA INSTITUCIONAL	2922217	Morrales de lona	UNIDAD	1	\$10.000	\$10.000
31	RESALTADORES CON LA MARCA INSTITUCIONAL	3891104	Marcadores de fieltro y similares	UNIDAD	1	\$5.000	\$5.000
32	POPSOCKETS PARA CELULAR CON LA MARCA INSTITUCIONAL	3262002	Carteles y avisos	UNIDAD	1	\$10.000	\$10.000
33	TERMO CON LA MARCA INSTITUCIONAL	3899913	Termos de material plástico	UNIDAD	1	\$25.000	\$25.000



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

34	KIT EJECUTIVOS (AGENDA, LAPICEROS, STICKY NOTES) CON LA MARCA INSTITUCIONAL	3270103 3891103 3270101	Agendas y similares con cubierta de material plástico Lapiceros libretas y análogos	UNIDAD	1	\$12.000	\$12.000
35	PULSERAS (MANILLAS) CON LA MARCA INSTITUCIONAL	3899712	Pulseras de fantasía semiacabadas	UNIDAD	1	\$3.700	\$3.700

TERCERA. – VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato de Suministro es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**. M/CTE, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230002331 de fecha 11 de abril de 2023.

Parágrafo 1: El valor del presente contrato, no es sujeto de aplicación tributaria del Impuesto IVA, toda vez que la contratista en su Registro Único Tributario, en su acápite de responsabilidades, calidades y atributos, no es responsable del IVA bajo la inscripción del código 49.

Parágrafo 2: Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la jefe de la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia. En consecuencia, las partes acuerdan que los recursos asignados para cada Clasificación son agotables, y estos podrán variar financieramente en cada División de la Clasificación, sin exceder el valor general presupuestado. En tal virtud, el Contratista se obliga llevar un control estricto de los valores establecidos en cada división, con el fin de no generar traumatismos en la facturación y pago, sobre lo cual, el Contratista exonera de toda responsabilidad a la Universidad de la Amazonia.

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2023 (Próxima vig.)
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		19.000.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	Sección 2	3.000.000,00
28-TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	Camisas de tejidos planos de fibras artificiales y sintéticas para hombre	2823213	1.000.000,00
	Boinas y cachuchas	2826207	500.000,00
29-CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	Morrales de lona	2922217	1.500.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Sección 3	13.000.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

32- PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Carteles litografiados –afiches–	3262001	833.333,00
	Carteles y avisos	3262002	833.333,00
	Volantes publicitarios a una o varias tintas	3262004	833.333,00
	Agendas y similares con cubierta de material plástico	3270103	833.333,00
	Libretas y análogos	3270101	833.333,00
	Artículos en screen	3269007	833.333,00
38-MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Lapiceros	3891103	833.333,00
	Marcadores de fieltro y similares	3891104	833.337,00
	Termos de material plástico	3899913	833.333,00
	Pulseras de fantasía acabadas	3899704	833.333,00
	Lápices	3891106	833.333,00
	Pulseras de fantasía semiacabadas	3899712	833.333,00
36-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Llaveros de material plástico	3699062	1.500.000,00
	Borradores de caucho	3627018	1.500.000,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	Sección 4	3.000.000,0
48-APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Papeles y cartulinas sensibilizadas	4834102	750.000,00
	Reglas metálicas y de madera o plásticas para oficina y escolares	4823206	750.000,00
42- PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Vallas, avisos y similares	4299927	1.500.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		1.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Sección 8	1.000.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

89-OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	Servicios de serigrafía (Screen) n.c.p.	8912195	1.000.000,00
--	---	---------	--------------

CUARTA- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en el estudio de Mercado, la forma de pago se efectuará con sujeción a lo previsto en el artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) FORMA DE PAGO: (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020): Son las condiciones y modalidades bajo las cuales la Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de voluntades o compromiso (...) b) Pagos parciales: Se pactan como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades..."

Parágrafo: La Universidad pagará al contratista como contraprestación al cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades mediante **PAGOS PARCIALES**, los cuales se harán efectivos, previa expedición de la constancia de cumplimiento en la entrega de los elementos publicitarios y del informe de ejecución suscrito por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, así mismo el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los servicios prestados a la Universidad, así como también, deberá acreditar estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, según el caso.

QUINTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato es desde la suscripción del acta de inicio hasta el día veinte (20) de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial del mentado proceso contractual.

SEXTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA**, El contratista se compromete a realizar la entrega del Suministro de elementos publicitarios, objeto del contrato, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén, el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entregas respectivas, todo en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 31 Barrio el Porvenir, Edificio Tucán, primer piso Oficina de Almacén, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato. 2. Garantizar a la Universidad Amazonia la calidad del Suministro de elementos publicitarios objeto del Contrato de suministro, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 3. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar el Suministro sin costo alguno para la Universidad. 4. El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del Contrato de Suministro. 5. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Suministro. 6. Cumplir con las obligaciones



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, y demás normas aplicables, por lo cual al anexo de la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **7.** El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto, establecido en el Contrato de Suministro. **8.** El contratista es responsable por el valor del transporte, de cargue y descargue del Suministro de elementos publicitarios en el lugar pactado en el contrato. **9.** Deberá cumplir con las obligaciones que se establezcan en el respectivo contrato y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - La supervisión deberá seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia". **10.** Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. **11.** Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor. **12.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato. **13.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **14.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **15.** Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a: **1.** Dar la orden de ejecución del contrato inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada acta de inicio. **2.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los términos y condiciones señalados en este contrato. **3.** Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. **4.** Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. **5.** Realizar oportunamente los pagos correspondientes. **6.** Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. **7.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **8.** Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. **9.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. **10.** Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **11.** Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista; con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **12.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Suministro, se encontrará a cargo del Coordinador de la Oficina de Gestión de Información y Comunicaciones de la Universidad de la Amazonia, o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: **1.** Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. **2.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente Contrato de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



18



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Suministro, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. **3.** Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato de Suministro en los términos y condiciones pactadas. **4.** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **5.** Controlar los pagos que deban realizarse. **6.** Verificar la calidad del objeto contratado. **7.** Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato de Suministro. **9.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato de Suministro. **10.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. **11.** Firmar las actas respectivas. **12.** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato de Suministro. **13.** Informar sobre el incumplimiento del contratista. **14.** Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **15.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **16.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. **17.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de cumplimiento total o parcial del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. Superior 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia."

DECIMA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N.º 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N.º 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas	10% sobre el valor del contrato	Hasta la ejecución del Contrato y un (1) año más.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



UP



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo		
--	--	---	--	--

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 4. Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. 5. Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. 6. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le dé a la información. 7. Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a

SP



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con entidades estatales.

DÉCIMA SÉPTIMA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentra distribuido en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos previamente enunciados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), las demás normas

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato, así como por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: Forman parte de este contrato: La propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230002331 de fecha 11 de abril de 2023 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

VIGÉSIMA CUARTA -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Suministro se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA, - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGESIMA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, acreditación del estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los

17 MAYO 2023

EL CONTRATANTE;

YISELA MÉNDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Lady Vanesa Rodríguez Barrios
Profesional Especializado VADF

Revisión Jurídica: Carolina Burgos Triana
Profesional Especializado VADF

Revisión Financiera: Angie Yimena Rodríguez Valenzuela
Profesional Universitario VADF

EL CONTRATISTA;

YINA PAOLA ROJAS GOMEZ
C.C. No. 1.117.534.282 de Florencia
Propietaria del Establecimiento de Comercio
OKTAGON DISEÑO Y MARKETING



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



0.230003059